



Subsecretaría  
de Pesca

Gobierno de Chile

---

Informe Técnico (R. Pesq.) N° 103

---

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACCESO A LA  
UNIDAD DE PESQUERIA DE LANGOSTINO  
AMARILLO DE LA III-IV REGION, 2012-2013**



Junio de 2012



## INDICE

<b>I. OBJETIVO .....</b>	<b>1</b>
<b>II. ANTECEDENTES LEGALES .....</b>	<b>1</b>
<i>PLENA EXPLOTACIÓN .....</i>	<i>1</i>
<i>CIERRE DE ACCESO INDUSTRIAL Y ARTESANAL.....</i>	<i>1</i>
<b>III. USUARIOS DE LA PESQUERÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>IV. DESEMBARQUES HISTÓRICOS.....</b>	<b>5</b>
<b>V. CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA 2012 .....</b>	<b>6</b>
<b>VI. FAUNA ACOMPAÑANTE DE LA PESQUERÍA .....</b>	<b>7</b>
<b>VII. DIAGNOSTICO DEL RECURSO .....</b>	<b>8</b>
<b>VIII. CONCLUSIONES .....</b>	<b>9</b>
<b>IX. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO I .....</b>	<b>11</b>

## INFORME TECNICO (R.PESQ.) N° 103/2012

### **SUSPENSION TEMPORAL DEL ACCESO A LA UNIDAD DE PESQUERIA DE LANGOSTINO AMARILLO DE LA III-IV REGION, 2012-2013**

#### **I. OBJETIVO**

El presente informe tiene por objetivo aportar los antecedentes técnicos que permitan fundamentar la suspensión temporal del acceso a la unidad de pesquería de langostino amarillo (*Cervimunida johni*) de la III y IV Región.

#### **II. ANTECEDENTES LEGALES**

##### ***Plena explotación***

La Ley General de Pesca y Acuicultura en su artículo 2º, numeral 20, define al estado de plena explotación como “aquella situación en que la pesquería llega a un nivel de explotación tal que, con la captura de las unidades extractivas autorizadas, ya no existe superávit en los excedentes productivos de la especie hidrobiológica”. Dado el estado de plena explotación, y según lo establecido en los artículos del párrafo 2º, del título III, de la citada Ley, es posible asimilar a la pesquería al régimen de plena explotación.

Mediante D.S. (MINECON) N° 377 de 1995, se declaró en estado y régimen de plena explotación a la unidad de pesquería del langostino amarillo en el área de pesca correspondiente al litoral comprendido entre la III y la IV Región.

##### ***Cierre de acceso industrial y artesanal***

El artículo 24º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece que “durante la vigencia del régimen de plena explotación, la Subsecretaría de Pesca seguirá otorgando autorizaciones de pesca a los armadores pesqueros que soliciten ingresar nuevas naves a ella”. El mismo artículo señala que “previo informe técnico de la Subsecretaría y con el acuerdo de los dos tercios de los miembros en ejercicio de los Consejos Nacional y Zonal de Pesca que corresponda, por decreto

supremo podrá suspenderse por el plazo de un año la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca”.

El artículo 33 de la Ley señala que “Cuando se declare una unidad de pesquería en estado de plena explotación y se encuentre transitoriamente cerrado su acceso, se deberá cerrar, por igual período, el registro pesquero artesanal en las regiones y especies correspondientes.....”

Mediante D.Ex. (MINECON) N° 693 de 2011, se suspendió por el lapso de un año, a contar del 01 de agosto de 2011, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para extraer langostino amarillo en el litoral de la III a la IV Región, y mediante Resolución (SUBPESCA) N° 2041 de 2011, se suspendió transitoriamente, por el lapso de un año y a contar de la misma fecha antes mencionada, la inscripción de la especie langostino amarillo en el registro artesanal de la III a la IV Región. Esta suspensión incluye a todas las especies que constituyen la fauna acompañante del langostino colorado en el área precitada.

### **III. USUARIOS DE LA PESQUERÍA**

El número de armadores y naves industriales autorizadas para realizar actividades pesqueras extractivas en la unidad de pesquería del langostino amarillo de la III a la IV Región, alcanza a 10 y 21 respectivamente, según se detalla en la tabla I:

**Tabla I.** Nómina de armadores y naves con autorización de pesca vigente para operar sobre la unidad de pesquería de langostino amarillo III y IV regiones.

ARMADOR	NAVE
AMANCAY LTDA. PESQ.	AMANCAY I
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	1596.09-o*
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	1950.01-o*
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	GRINGO
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	ISLA PICTON
BAYCIC BAYCIC MARIA	DON MARIO
BAYCIC BAYCIC MARIA	ULYSES 2
BRACPESCA S.A.	BEC222205
BRACPESCA S.A.	BEC301203
BRACPESCA S.A.	BEC301303
BRACPESCA S.A.	CACHAGUA I
BRACPESCA S.A.	LINDA KAY
BRACPESCA S.A.	NISSHIM MARU 3
GRIMAR S.A. PESQ.	DON ENRIQUE
ISLADAMAS S.A. PESQ.	COCHA
ISLADAMAS S.A. PESQ.	FOCHE
MOROZIN BAYCIC MARIA ANA	SAMOA
MOROZIN YURECIC MARIO	CUCAÑA
QUINTERO S.A. PESQ.	CRUSOE I
QUINTERO S.A. PESQ.	DON STEFAN
QUINTERO S.A. PESQ.	ELDOM
QUINTERO S.A. PESQ.	RAUTEN
SUNRISE S.A. PESQ.	ISLA ORCAS

\* Corresponde a certificado artículo 9º, solamente otorga derecho histórico. No puede reemplazarse por una nave.

Fuente: Resolución SUBPESCA N° 3095 del 22 de noviembre de 2011.

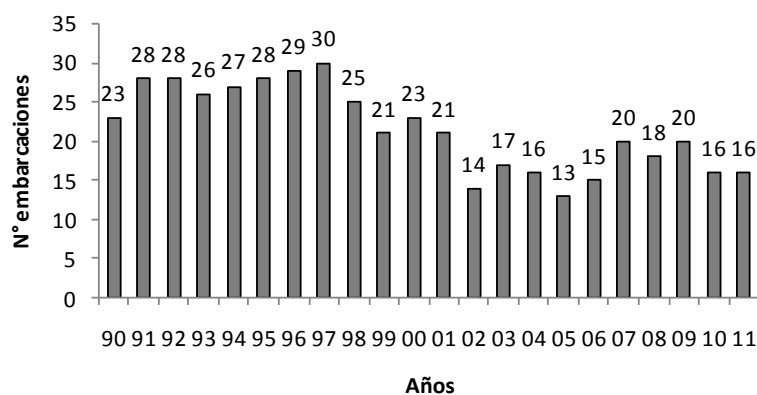
De acuerdo a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca, a junio del presente año, existe un total de 12 embarcaciones industriales inscritas para operar en la Unidad de pesquería del langostino amarillo durante el año 2012.

El número de embarcaciones artesanales (bote a remo, bote a motor y lanchas) inscritas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) en el recurso langostino amarillo en las regiones correspondientes al área de su unidad de pesquería, alcanzan a un total de 115 unidades (cifra actualizada a mayo de 2012), según se indica en la tabla II:

**Tabla II:** Número de embarcaciones inscritas en el RPA y autorizadas para operar sobre el recurso langostino amarillo, entre la III y la IV Región.

Región	Arrastre	Trampas	Total
III	2	25	27
IV	5	83	88
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>108</b>	<b>115</b>

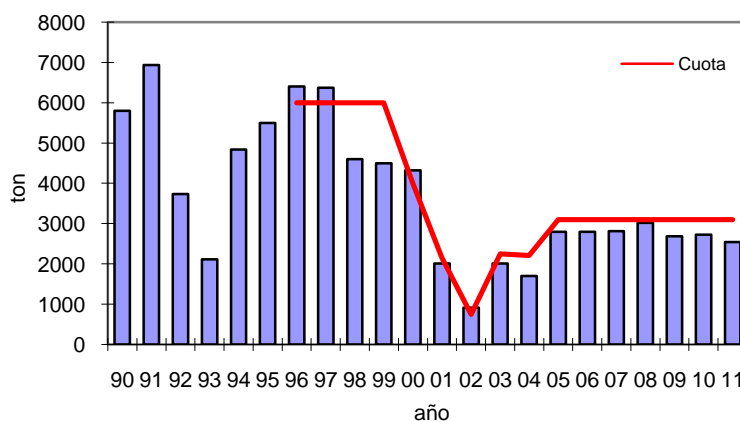
En la figura 1 se muestra la evolución histórica del número de embarcaciones industriales operando por año durante el período 1990 - 2011. De acuerdo a los antecedentes del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), en el año 2010 realizaron actividades extractivas un total de 16 naves industriales y 6 embarcaciones artesanales. Según los antecedentes de IFOP, durante la temporada de pesca 2011 operaron 16 naves industriales y 6 embarcaciones artesanales que declararon desembarques de langostino amarillo por sobre una tonelada al año, en la unidad de pesquería III-IV Región.



**Figura 1.** Número de embarcaciones industriales que han operado en la pesquería del langostino amarillo de la III y IV Región, 1990-2011. Fuente de datos: IFOP.

#### IV. DESEMBARQUES HISTÓRICOS

Durante el período 1990-2011 los desembarques anuales declarados en la III y IV regiones han variado entre aproximadamente 2.000 y 7.000 toneladas, salvo por una situación particular durante el año 2002, producto a un adelanto de cuota para el 2001. Los desembarques mostraron una continua disminución a contar de 1997, para posteriormente estabilizarse a partir del año 2005. En la figura 2 se muestra la trayectoria del desembarque global y las cuotas entre el año 1990 y 2011, destacándose que durante los últimos años, la cuota establecida para la unidad de pesquería se ha mantenido en 3.100 toneladas. Las actividades extractivas de la flota se han concentrado mayoritariamente en la IV Región y el desembarque se ha mantenido en niveles cercanos pero por debajo de la cuota establecida.



**Figura 2.** Desembarque y cuotas de langostino amarillo en la III y IV Región, 1990-2011.

Fuente de datos: SERNAPESCA-SUBPESCA.

## V. CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA 2012

Según lo señalado en el D.Ex. (MINECON) N° 1251 de 2011, la Cuota Global Anual de Captura del recurso langostino amarillo para el año 2012, en el área marítima de la III y IV Región, fue de 3.100 toneladas, de las cuales 90 toneladas fueron reservadas para fines de investigación. El remanente de la cuota (3.010 toneladas) fue fraccionado en 2.017 toneladas para el sector industrial y 993 toneladas para el sector artesanal, tomando en consideración el fraccionamiento entre el sector industrial (67%) y el sector artesanal (33%), establecido en la Ley N° 19.713, lo que se muestra en la tabla III:

**Tabla III:** Fraccionamiento sectorial de la Cuota Global Anual de Captura, del recurso langostino amarillo en el área de la III a la IV Región, año 2012.

Sector	Cuota Objetivo	Fauna acompañante	Total
Industrial	1.983	34	2.017
Artesanal	977	16	993
Total	2.960	50	3.010

La cuota objetivo, tanto para el sector industrial como artesanal, fue fraccionada en tres períodos, como se indica en la tabla IV:

**Tabla IV:** Fraccionamiento temporal de la Cuota Global Anual de Captura, del recurso langostino amarillo en el área de la III a la IV Región, año 2012.

Período	S. Industrial	S. Artesanal	Total
enero-marzo	<b>Veda biológica</b> , para cada año en el área marítima comprendida entre la III y la VIII Región, D.Ex. (MINECON) N° 324 de 1996.		
abril - junio	992	489	1.481
julio - sept.	595	293	888
oct - dic.	396	195	591
Total	1.983	977	2.960



En virtud de lo establecido en el artículo 2º letra p) de la Ley N° 19.713 de 2001, la unidad de pesquería del langostino amarillo está sometida a la medida de administración denominada Límite Máximo de Captura por Armador, las asignaciones por armador para el año 2012, se muestra en la tabla V:

**Tabla V:** Límites Máximos de Captura por Armador para el año 2012 en la Unidad de Pesquería de langostino amarillo de la III a la IV Región.

Armador	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	Total
AMANCAY LTDA. PESQ.	51,865	31,108	20,704	103,677
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	388,023	232,736	154,896	775,655
BAYCIC BAYCIC MARIA	27,992	16,790	11,174	55,956
BRACPESCA S.A.	404,066	242,358	161,300	807,724
GRIMAR S.A. PESQ.	0,202	0,121	0,081	0,404
ISLADAMAS S.A. PESQ.	51,200	30,709	20,439	102,348
MOROZIN BAYCIC MARIA ANA	6,960	4,174	2,778	13,912
MOROZIN YURECIC MARIO	3,124	1,874	1,247	6,245
QUINTERO S.A. PESQ.	33,288	19,966	13,288	66,542
SUNRISE S.A. PESQ.	25,280	15,163	10,092	50,535

Fuente: Decreto Exento (MINECON) N° 1252 del 28 de diciembre de 2011.

## VI. FAUNA ACOMPAÑANTE DE LA PESQUERÍA

En las faenas de pesca con arrastre de fondo dirigidas al langostino amarillo, se captura una variedad de otras especies en calidad de fauna acompañante, aunque la cantidad es más bien reducida.

De acuerdo a los antecedentes entregados por IFOP, durante el año 2011 la proporción de especies en los lances dirigidos al langostino colorado, se evidenció que la captura total estuvo constituida en un 90,2% de la especie objetivo, con respecto a la proporción de fauna acompañante en relación a la captura de la especie objetivo, se observó que tanto la merluza común como el lenguado de ojos grandes alcanzaron valores de un 2,4%, mientras que la jaiba paco un 1,5%, el langostino colorado un 1,3% y otras 13 especies alcanzaron un 1,7%.

En el anexo I se presenta un listado actualizado de las principales especies acompañantes, basada en los muestreos de los lances de pesca de la flota comercial y en cruceros de evaluación.

## VII. DIAGNOSTICO DEL RECURSO

Los antecedentes de las evaluaciones de stock y de los indicadores de la pesquería y el recurso, utilizados para desarrollar un diagnóstico de la pesquería a fines del año 2011, se encuentran contenidos y disponibles en el Informe Técnico de la Cuota Global Anual de Captura del langostino amarillo entre la III y la IV Región, año 2012 (RPESQ N°106 de 2011). El resumen del diagnóstico concluye:

- La evaluación indirecta del stock dió cuenta de que el stock del recurso langostino amarillo se encuentra en niveles saludables respecto a los valores más bajos observados alrededor del año 2000. De acuerdo a esta misma fuente, el stock se mantuvo alejado de una condición de riesgo en la unidad de pesquería.
- La estructura de tallas y la trayectoria de las tallas medias indicaron que existe una significativa proporción de ejemplares de gran tamaño y mostraron tendencias estables durante los últimos tres años. La proporción sexual y el periodo de portación de huevos se mantuvo estable de acuerdo a los antecedentes históricos. Asimismo, la proporción de hembras inmaduras en las capturas comerciales se mantuvieron estables y en niveles de alrededor del 15%.
- Los rendimientos de pesca mostraron una notable recuperación respecto a los bajos valores registrados alrededor del año 2000. Se indicó que los rendimientos de pesca se han mantenido en niveles elevados y con tendencias estables.

## VIII. CONCLUSIONES

Según los antecedentes históricos de la pesquería, las 21 naves industriales habilitadas para realizar actividades extractivas sobre el langostino amarillo, junto a las embarcaciones artesanales que han operado en la pesquería, tienen un nivel de esfuerzo potencial suficiente para pescar los excedentes productivos anuales y un monto superior a la cuota objetivo fijada para el año 2012.

Considerando que una nave industrial a plena operación podría realizar en promedio 12 viajes de pesca al mes y que en la temporada de pesca (abril a diciembre) podría realizar hasta 108 salidas, con una captura por viaje alrededor de las 7 toneladas, la nave podría desembarcar 756 toneladas. Con esto, las actuales 21 naves industriales autorizadas a pescar podrían desembarcar en conjunto más de 15.500 toneladas.

Por otra parte, las 7 embarcaciones artesanales que actualmente tienen autorización para realizar capturas con arrastre de fondo en la pesquería de langostino amarillo, superarían las 3.500 toneladas considerando un desembarque por viaje de pesca de alrededor de 5 toneladas y 12 salidas de pesca mensuales en toda la temporada.

Además, existe un total de 108 embarcaciones artesanales autorizadas con trampas, pero no se tiene un registro de los desembarques.

Con todo, la actual flota autorizada tiene capacidad para extraer sobre 19.000 toneladas de langostino amarillo.

Lo anterior configura una situación de plena explotación de la unidad de pesquería de langostino amarillo en el área marítima de la III y la IV Región por lo que no es aconsejable la incorporación de nuevas embarcaciones a esta pesquería.

## IX. RECOMENDACIONES

En base a lo expuesto en el presente informe técnico, se recomienda:

- Suspender por el lapso de un año, a contar del 01 de agosto de 2012, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para la unidad de pesquería del recurso langostino amarillo (***Cervimunida johni***) en el área de la unidad de pesquería (III y IV Región), en conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Suspender la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la III y IV Región, sección pesquería de la especie langostino amarillo en todas sus categorías, por el período de un año, incluida su fauna acompañante, en conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la citada Ley.

**ANEXO I**

Listado de especies que constituyen fauna acompañante del langostino amarillo en el litoral de la III y IV regiones, con arrastre.

PECES		CRUSTACEOS	
Nombre común	Nombre científico	Nombre común	Nombre científico
Merluza común	<i>Merluccius gayi</i>	Langostino colorado	<i>Pleuroncodes monodon</i>
Merluza de cola	<i>Macruronus magellanicus</i>	Camarón nailon	<i>Heterocarpus reedi</i>
Lenguado ojo grande	<i>Hippoglossina macrops</i>	Gamba	<i>Haliporoides diomedea</i>
Lenguado ojo chico	<i>Paralichthys microps</i>	Jaiba paco	<i>Mursia gaudichaudi</i>
Brotulín	<i>Austrophycis marginata</i>	Jaiba limón	<i>Cancer porteri</i>
Granadero azul	<i>Coelorhynchus chilensis</i>	Jaiba mora	<i>Homalaspis plana</i>
Granadero pulgar	<i>Nezumia pulchella</i>	Jaiba marmola	<i>Cancer edwardsi</i>
Granadero aconcagua	<i>Coelorhynchus aconcagua</i>	Jaiba puñete	<i>Hepatus chilensis</i>
Granadero chileno	<i>Coelorhynchus chilensis</i>	Jaiba araña	<i>Libidoclaea granaria</i>
Pejerratas	<i>Coelorhynchus spp.</i>	Jaiba mochilera	<i>Lophorochinia parabranchia</i>
Alfonsino	<i>Beryx splendens</i>	Zapateador	<i>Pterygosquilla armata</i>
Congrio negro	<i>Genypterus maculatus</i>	Camarón navaja	<i>Campylonotus sp.</i>
Congrio dorado	<i>G. blacodes</i>	Camarón armado	<i>Stereomastis suhmi</i>
Congrio colorado	<i>G. chilensis</i>	Camarón vidrio	<i>Pasiphaea acutifrons</i>
Besugo	<i>Epigonus crassicaudus</i>	Camarón acorazado	<i>Glyphocrangon alata</i>
Blanquillo	<i>Prolatilus jugularis</i>	Camarón gigante	<i>Nephropsis occidentalis</i>
Pampanito	<i>Stromateus stellatus</i>	Camarón	<i>Acanthephyra sp.</i>
Rayas volantín	<i>Zearaja chilensis</i>	Langosta enana	<i>Projasus bahamondei</i>
Raya espinosa	<i>Dipturus trachyderma</i>	Centollón de profundidad	<i>Glyptolithodes cristatipes</i>
Raya moteada o negra	<i>Psammobatis maculatus</i>	Langostino de profundidad	<i>Munidopsis barrerae</i>
Raya aguila	<i>Myliobatis peruvianus</i>		<i>M. opalescens</i>
Raya eléctrica	<i>Discopyge tschudii</i>		<i>M. propinqua</i>
Tollos/Tiburones	<i>Centroscymnus sp.</i>		
	<i>Deania sp.</i>		
	<i>Aculeola sp.</i>		
	<i>Hexanchus griseus</i>		
	<i>Halaelurus canecens</i>		
	<i>Halaelurus chilensis</i>		
	<i>Apristurus nastatus</i>		
Pejegallo	<i>Callorhynchus callorhynchus</i>		
Anguilas	<i>Ophichthus polytrema</i>		
	<i>Ophichthus pacifici</i>		
	<i>Pseudoxenomystax albenscens</i>		
	<i>Xenomystax atrarius</i>		
Anguila babosa	<i>Eptatretus polytrema</i>		
Quimera	<i>Hydrolagus sp.</i>		
Bagre	<i>Aphos porosus</i>		
Cabrilla	<i>Sebastes capensis</i>		
Brótula	<i>Salilota australis</i>		
Corvinilla	<i>Sciaena deliciosa</i>		
Cojinova del Norte	<i>Seriolla violacea</i>		
Chancharro	<i>Helicolenus lengerichi</i>		
		<b>MOLUSCOS</b>	
		Nombre común	Nombre científico
		Jibia	<i>Dosidicus gigas</i>
		Pulpos	Fam. Octopodidae
			Orden Vampyromorphida